



ADMINISTRACION 2023-2027

"Juntos por un Capiro mejor"

RESOLUCIÓN N.- 004 GADPR DE CAPIRO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CAPIRO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Republica del Ecuador en su Art. 225 establece que el sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución y la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Que, la Ley Orgánica De Participación Ciudadana en su Art. 90 establece que las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Que, el Art. 11 de la Ley Orgánica Del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.



ADMINISTRACION 2023-2027
"Juntos por un Capiro mejor"

www.gadcapiro.gob.ec

gadparroquialcapiro23@gmail.com

Vía a Río Grande

Piñas, El Oro, Ecuador

073085081



Que, de mediante resolución No. CPCCS-PLE-SG-007-E-2025-0070 28-02-2025 el pleno del CPCCS, estableció cronogramas para la rendición de cuentas del periodo 2024 tanto para instituciones e entidades de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de transparencia así como para medios de comunicación e instituciones de educación superior.

En uso de las atribuciones que le concede la ley y en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Capiro.

RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité Técnico para el proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al periodo fiscal 2024.

Artículo 2.- El Comité Técnico para el proceso de Rendición de Cuentas estará conformado por las siguientes dignidades:

Sr. Jorge Oswaldo Ramírez Jaramillo	PRESIDENTE
Sr. Jorge Oswaldo Loayza Valarezo	VICEPRESIDENTE
Sr. Jimmy Manuel Añazco Mora	PRIMER VOCAL
Sr. Cristian Desiderio Ramírez Galarza	SEGUNDO VOCAL
Sr. Wilmer Orlando Galarza Mora	TERCER VOCAL
Lcda. Vanessa Piedad Valarezo Atiencia	SECRETARIA-TESORERA
Sra. Maritza Alexandra Valarezo Armijos	DELEGADO DEL SPC-C
Sr. José Fernando Valarezo Aguilar	DELEGADO DEL SPC-C

Artículo 3.- Designar como responsable del proceso de Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2024, al Sr. Jorge Oswaldo Ramírez Jaramillo Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Capiro.

Artículo 4. - Designar como responsable del ingreso de la información institucional a la plataforma del CPCCS, a la Lcda. Vanessa Piedad Valarezo Atiencia Secretaria-Tesorerera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Capiro.

Artículo 5. - Disponer que la presente Resolución sea elevada a la página web del Gobierno Parroquial Capiro www.gadcapiro.gob.ec.

Artículo 6. - La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de suscripción.

Comuníquese y publíquese. Capiro, 24 de Abril del 2025



www.gadcapiro.gob.ec
gadparroquialcapiro23@gmail.com
Vía a Río Grande
Piñas, El Oro, Ecuador
073085081



Sr. Jorge Oswaldo Ramírez Jaramillo
PRESIDENTE GADPR-CAPIRO

Sr. Jorge Oswaldo Loayza Valarezo
VICEPRESIDENTE GADPR-CAPIRO

Sr. Jimmy Manuel Anazco Aguilar
PRIMER VOCAL GADPR-CAPIRO

Sr. Cristian Desiderio Ramirez Galarza
SEGUNDO VOCAL GADPR-CAPIRO

Sr. Wilmer Orlando Galarza Mora
TERCER VOCAL GADPR-CAPIRO

Lcda. Vanessa Piedad Valarezo Atiencia
SECRETARIA-TESORERA GADPR-CAPIRO

Sra. Maritza Alexandra Valarezo Armijos
COORDINADORA-SPC-CAPIRO

Sr. José Fernando Valarezo Aguilar
SECRETARIO-SPC-CAPIRO